

SAN PEDRO DE LA PAZ, 05 NOV 2015

Nº 1681 / VISTOS: Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Carta de fecha 04 de Noviembre de 2015, del señor Manuel Basalto, Gerente de Proyectos de FESUR; lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 18.290, el artículo 37 del Decreto Supremo Nº 294, el Decreto Nº 63/85 y la Resolución Nº 27/97 ambas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece normas sobre señalización y medidas de seguridad, cuando se ejecutan trabajos en la Vía pública; lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 20, del año 1977,

DECRETO

- 1.- Autorízase desvío de tránsito producto del cierre de Cruce ferroviario Las Garzas informado por la empresa FESUR, producto de obras ferroviarias, a ejecutarse a partir del día Viernes 06 de Noviembre a las 21:00 horas y hasta las 06:00 horas del día Lunes 09 de Noviembre, en el marco del Proyecto "Extensión Biotren a Coronel".
- 2.- El tránsito vehicular se desviará, en ambos sentidos, por calle Diagonal Bio Bio, sector Candelaria.
- 3.- Los trabajos deberán ejecutarse tomando las medidas necesarias para permitir el acceso peatonal de los residentes del sector.
- 4.- Se tomarán las medidas para realizar los trabajos con total seguridad, salvaguardando la integridad física de transeúntes y vehículos, de acuerdo al Decreto Nº 63/85 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, medidas que serán de cargo del solicitante.
- 5.- Los trabajos deben ser adecuadamente señalizados conforme lo indica el Manual de Señalización de Tránsito, capítulo 5 "Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía".
- 6.- Establecese que todos los elementos públicos o privados tales como áreas verdes, calzadas, aceras, antejardines y similares, paraderos, señales que resulten afectados por las obras, deberán reponerse a su condición original en el plazo que determinen la Dirección de Obras Municipales y/o la Dirección de Tránsito.
- 7.- El presente Decreto, válido en original, deberá ser presentado a Carabineros y a los Inspectores Municipales, si así lo requiriesen,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.




RENZO RIZZO LILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



AUDITO RETAMAL LAZO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas (Inspección)
Dirección de Obras Municipales
Secretaría Municipal
Dirección de Tránsito y Transporte Público